



Información y consultas

irsst.subvenciones@madrid.org

900 713 123



**Líneas de ayuda
para la prevención
de riesgos laborales**

**20
26**

La Comunidad de Madrid, a través del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo y dentro del VII Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales, convoca varias líneas de ayuda para reducir la siniestralidad laboral en la región.



Periodo de aplicación

Las actuaciones que pueden beneficiarse de estas ayudas, incluida la adquisición, la instalación (en su caso) y el pago de las mismas, deberán realizarse dentro del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.



Beneficiarios

Personas físicas o jurídicas con uno o varios empleados (o bien trabajadores autónomos con o sin empleados) que desarrollen su actividad en la Comunidad de Madrid y las actuaciones subvencionables en centros de trabajo situados en la misma.



Normativa

[Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 1 de junio de 2026, por la que se convocan para 2026 ayudas dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral.](#)

Extractos publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 18 de junio de 2026.



Plazo y procedimiento de solicitud

Las solicitudes se podrán presentar hasta el 30 de septiembre a través de la Administración Digital de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/ayudas-reducir-siniestralidad-laboral-3>

Líneas de ayuda convocatoria 2026

Los gastos financiables se pueden consultar en los extractos de la orden de convocatoria, disponibles en los siguientes links:

Línea 1: https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2026/06/18/BOCM-20260618-17.PDF

Línea 3: https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2026/06/18/BOCM-20260618-18.PDF

Línea 5: https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2026/06/18/BOCM-20260618-20.PDF

Línea 6: https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2026/06/18/BOCM-20260618-19.PDF

En base a lo especificado en la convocatoria, se recoge un resumen de posibles gastos para obtener estas ayudas:

Línea 1: Gastos para la mejora de las condiciones de trabajo

Maquinaria nueva en sustitución de una antigua; equipos motorizados de elevación de cargas o de trabajos en altura; líneas de vida fijas; extracción localizada o ventilación forzada; adquisiciones o adaptación ergonómica de puestos de trabajo; contratación de apoyo psicológico.

Línea 3: Gastos en materia de seguridad vial laboral

Elaboración de planes de seguridad vial laboral, así como la implementación de las medidas contempladas en dichos planes.

Línea 5 : Gastos para la realización de actuaciones en I+D+i en PRL

Asistencia técnica para proyectos de investigación en PRL en entornos propios de centros de trabajo; mantenimiento de equipos, toma de decisiones, ergonomía y acceso a entornos peligrosos que mejoren la PRL de sus propios trabajadores.

Línea 6. Gastos para la promoción de la salud en el trabajo

Desarrollo de planes de promoción de la salud (alimentación y/o comida saludable, actividades físicas, estudios de absentismo laboral).